



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE LOS BALBASES

El Pleno del Ayuntamiento de Los Balbases, en sesión extraordinaria celebrada el día 5 de diciembre de 2014, acordó la aprobación inicial del Reglamento de Administración Electrónica (Sede Electrónica, Registro Electrónico, notificaciones electrónicas y punto de entrada de factura electrónica) y en cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 49 y 70.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, y en el artículo 56 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el texto refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local, se somete el expediente a información pública por el plazo de treinta días, a contar desde el día siguiente a la inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, para que todos aquellos que tengan la consideración de interesados puedan examinar el expediente en las oficinas municipales y presentar las reclamaciones que estimen oportunas.

Si transcurrido dicho plazo no se hubiesen presentado alegaciones, se considerará aprobado definitivamente dicho acuerdo, procediendo a la publicación íntegra del texto referido.

En Los Balbases, a 12 de diciembre de 2014.

El Alcalde,
Esteban Martínez Zamorano